INFORME DE GESTIÓN No. 10
Bogotá (Cundinamarca), NOVIEMBRE 2025

1. No. DEL CONTRATO	442-CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-46-101147048 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. **98925** Fecha expedición 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ ADRIANA OSPINA VARON Identificación 1.094.961.836 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 23 No°72d-27 Teléfono de contacto 3183742750 E-mail de contacto: luzadrianaospinavaron@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

CEDE11

	3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

CEDE 11

	Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. **Obligación No. 1:** Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

CEDE11

	NOVIEMBRE	2025-00560	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 1° INSTANCIA
	OCTUBRE	81-001-31-04-002-2025-00170-00	LUIS DAVID PEREZ ROSALES	REMISIÓN POR COMPETENCIA N° 2025116033784043 A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD REMISÓN POR COMPETENCIA DERADICADO N° 2025116002728001 AL DIRE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD N° 8 EN ARAUCA RESPUESTA DE RADICADO N°202558116002754771 AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CIRCUITO .
	OCTUBRE	05001-31-07-003-2025-00182-00	LIZANDRO DE JESUS ZAPATA LOPERA	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RDICADO N° 2025116033799333 A DIPER REMISÓN POR COMPETENCIA N° 2025116002756411 AL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO
	OCTUBRE	682764189006-2025-00702-00.	SAUL SUAREZ CORZO	HECHO SUPERADO SENTENCIA
	OCTUBRE	05001 31 05 008 2025 10211 00	LISANDRO DE JESUS ZAPATA LOPERA	IMPUGNACION
	OCTUBRE	11001 31 05 023 2025 10 187 00	ENRIQUE OLAYA HERRERA CARDENAS	HECHO SUPERADO SENTENCI A
	OCTUBRE	110013342-046-2025-00409-00	JUAN ESTEBAN QUINTERO PAEZ	HECHO SUPERADO SENTENCIA
	OCTUBRE	11001-33-35-028-2025-00410-00	EDGAR RICARDO MONDRAGON SANCHEZ	IMPUGNACION
	OCTUBRE	11001-3110-008-2025-00629-00	FELIX IGNACIO AREVALO MARTINEZ	REMISÓN POR COMPETENCIA N° 2025116002739831 GRUPO NOMINA Y SEGURIDAD SOCIAL, REMISION N° 2025116033610953 DIRECIÓN DE PERSONAL INFORME AL JUZGADO DE RADICADO N° 2025116002739941 AL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA L DE BOGOTA D.C

CEDE 11

	OCTUBRE	736714089002-2025-00217-00	GERMAN MANRIQUE RAMIREZ	REMISÓN POR COMPETENCIA N° 2025116034051303 DIRECIÓN DE SANIDAD REMISIÓN POR COMPETENCIA 2025116034050953 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DE IBAGUE INFORME DE RADICADO N° 2025116002778831 AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL TOLIMA
	OCTUBRE	68755-3184-002-2025-00164-00	GUILLERMO CASTILLO RIVERA	REMISIÓN POR COMPETENCIA N° 2025116002779991 DIRECIÓN DE PERSONAL RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002780031 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
	OCTUBRE	11001-3335-007-2025-0040400	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA COMPARTIMIENTO 5	REMISIÓN POR COMPETENCIA N° 2025116002744731 DIRECIÓN DE PERSONAL
	OCTUBRE	2025-00036-00	CRISTIAN FABRIANI BENITEZ SALAMANCA	REMISIÓN POR COMPETENCIA N° 2025116034398263 DECIMA QUINTA BRIGADA RADICADO N° 2025116034398973 DIRECCION DE FAMILIA, RADICADO N ° 2025116034399363 DIRECIÓN DE PERSONAL Y RADICADO N° 2025116034399903 JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACION JEMPP
	OCTUBRE	11001310903920250003 53	HERMES COLLAZOS TIQUE	REMISIÓN POR COMPETENCIA N° 2025116034383483 DIRECIÓN DE PERSONAL RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002797061 JUZGADO TREINTA Y NUEVE PENAL DE BOGOTA
	OCTUBRE	11001-31-87-020-2025-00151-00	LUIS ALBEIRO CARRANZA AVILA	REMISION - JUNTO AL FALLO DE TUTELA
	OCTUBRE	20001 31 05 003 2025 10097 00	JOSE ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ MARTINEZ	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116033911053 A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL RESPUESTA REQUERIMIENTO DE RADICADO N° 2025116002764821 AL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
	OCTUBRE	660013110001-2025-00434-00	MANUELA VARGAS MOTATO	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116033970203 RESPUEST DE RADFICADO N° 2025116002771671 AL

CEDE 11

				JUZGADO DE CIRCUITO 001 DE PEREIRA
	OCTUBRE	2025-00750	YESIKA LORENA SAENZ	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116034443713 A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA Y RESPUEST DE RADFICADO N° 20251160028002861 AL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C
	OCTUBRE	73001-31-10-004-2025-0415-00	SANTIAGO BARRIOS PENAGOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 202511603443333 A LA DIRECCION DE LA ESCUELA MILITAR Y REMISION N° 2025116034432963 DIRECCION DE SANIDAD Y RESPUEST DE RADFICADO N° 2025116034432963 AL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE IBAGUE, TOLIMA
	OCTUBRE	11001-33-35-009-2025-00407-00	FRANKIE ALEJANDRO TOLOZA CARVAJAL	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116034171153 DEL COMANDO DE INGENIERO RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002788171 AL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
	OCTUBRE	2025-00115	BRAYAN MARTINEZ GARCES	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116034088563 DEL COMANDO DE PERSONASL A DIPSO RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002782421 AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CIRCUITO DE ENVIGADO.
	OCTUBRE	70001310900220250009100	RICHARD DAVID ROJAS CASTELLANOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116034459243 A LA DIRECCION DE SANIDAD Y RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002804561 AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO .
	NOVIEMBRE	76001 3103 016 2025 00310 00	LEIDY TATIANA BOTERO TORRES	RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002814301 AL JUZGADO DIECISIETE DEL CIVIL CIRCUITO DE CALI , INFORME DE CUMPLIMIENTO

CEDE11

	NOVIEMBRE	54001-33-33-011-2025-00301-00	FRANKIE ALEJANDRO TOLOZA CARVAJAL	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116002812901 DIRECCION DE SANIDAD Y RADICADO N°2025116002812901 Y RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002813001 AL JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CUCUTA
	OCTUBRE	860013121004-2025-00036-00	CRISTIAN FABRIANI BENITEZ SALAMANCA	FALLO A FAVOR
	NOVIEMBRE	2025-00119-00	JOHAN SEBASTIAN OLMOS	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116034732903 AL BATALLON DE CONTRA INTELIGENCIA N°2 Y RESPUESTA DE RADICADO N° 2025116002827971 AL JUZGADO CUARTO PENAL DE BUCARAMANGA
	NOVIEMBRE	41001310300320250036400	ESNEIDER MALLUNGO GAONA	REMISIÓN POR COMPETENCIA DE RADICADO N° 2025116035088623 BATALLON ESM BAS09 Y REMISION A LA DIRECCION DE SANIDAD RADICADO N°2025116035088393 Y JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEIVA HUILA
	NOVIEMBRE	76001310301620250031000	LEIDY TATIANA BOTERO TORRES	RESPUESTA DE RADICADO N° 20251160028292611 AL JUZGADO DIECISIETE DEL CIVIL CIRCUITO DE CALI , INFORME DE CUMPLIMIENTO
	NOVIEMBRE	05001-31-03-015-2025-00488-00.	VÍCTOR FILADELFO URUETA TORRES	DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.
	NOVIEMBRE	50001-31-18-001–2025–00116–00	VLADIMIR MENDEZ CARRILLO	RESPUESTA DE RADICADO N°2025116002848851 AL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Y REMISION DE COMPETENCIA N° 2025116035064273

CEDE11

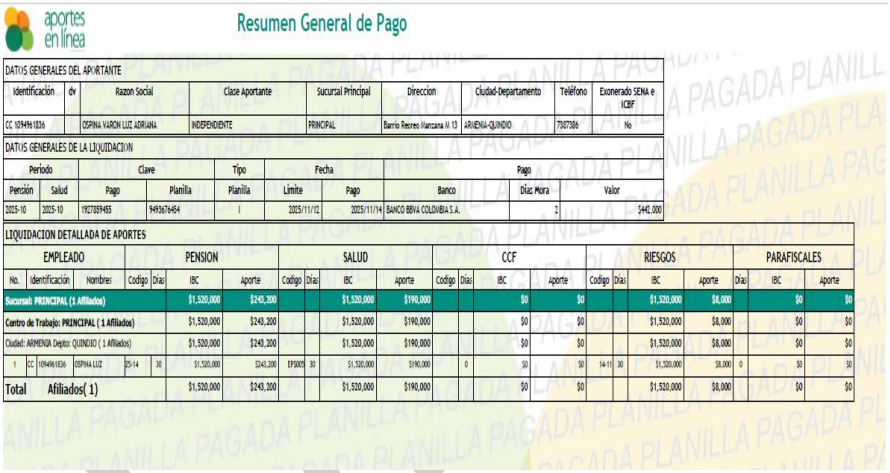
NOVIEMBRE	050013187002202500160	ALEXANDER DARIO HENAO CASTRILLON	RESPUESTA DE RADICADO N°2025116002871141 AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REMISION DE COMPETENCIA N° 2025116002871141 A LA JUSTICIA PENAL MILITAR
NOVIEMBRE	110013110001-2025-00970-0	JORMAN POLO ROJAS	SE REMITE AL TRIBUNAL MEDICO POR MEDIO DEL RADICADO N°2025116002894241
NOVIEMBRE	11001311003920250084400	BRAYAN ESTIVEN GARCÍA FLÓREZ	RESPUESTA DE RADICADO N°2025116002881521 AL JUZGADO 39 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SE REMITE POR COMPETENCIA R°2025116035490693 A LA DIRECCION DE PERSONAL
NOVIEMBRE	110013107010-2025-029	ONEIDO JIMENEZ	REMISION A DIPER ES
NOVIEMBRE	05001 31 03 018 2025 00373 00	YÉSICA PAOLA VERGARA LÓPEZ	RESPUESTA DE RADICADO N°2025116002863651 AL JUZGADO DECIMO OCTAVO CIVIL DE MEDELLIN Y REMISION DE COMPETENCIA N° 2025116035251463 AL BATALLON DE INFANTERIRA SELVA 49 U REMISION POR COMPETENCIA N° 202511600286391 AL JUZADO 106 INSTRUCCIÓN MILITAR Y REMISION POR COMPETENCIA N°2025116035250673 A LA DIRECCION DE PERSONAL
NOVIEMBRE	1800131200120250015500.	JHON ARLES CUELLAR JOVEN	SOLICITUD DE INAPLICACIÒN Y REVOCATORIA DE SANCIÒN RAD 2025116002850331
NOVIEMBRE	05579310500220251015100	JANKLINS JANER LINDO PACHECO	IMPUGNACION
NOVIEMBRE	736714089002-2025-00217-00	GERMAN MANRIQUE RAMIREZ	SE REALIZA LA REMISION POR MEDIO DEL RADICADO N° 2025116035622263 A LA DIRECCION DE SANIDAD

CEDE 11

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094961836		OSPINA VARON LUZ ADRIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio Recreo Manzana M 13	ARMENIA-QUINDIO	7387386	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-10	1927859455	9493676454	I	2025/11/12	2025/11/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	2	$442.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0			
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0			
1	CC	1094961836	OSPINA LUZ	25/14	30	$1,520,000	$243,200	EPS005	30	$1,520,000	$190,000	0	$0	$0	14-11	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0			
Total Afiliados(1)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0			

4. **Obligación No. 10**. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __10__

Bogotá (Cundinamarca) NOVIEMBRE 2025

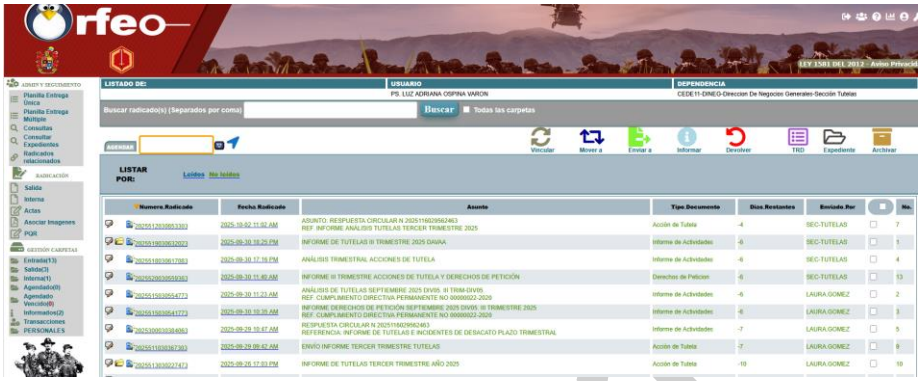
1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZ ADRIANA OSPINA VARON Identificación 1.094.961.836 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 23 No°72d-27 Teléfono de contacto 3183742750 E-mail de contacto: luzadrianaospinavaron@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 00006478 del 06 agosto de 2025 Teléfono de contacto: 3108799222 E-mail de contacto: laura.gomez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 442-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101147048 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 98925 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DICIEMBRE 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los Servicios Profesionales Como Abogado para la Dirección de Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.

Se presenta informe a la TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZALEZ del mes de septiembre 2025.

6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante

Se guardan en la matriz “scanner “el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante.

7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

	 Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **NOVIEMBRE - 2025**



FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: LUZ ADRIANA OSPINA VARON
CC. 1094961836
Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025

CEDE11